



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 199/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.”*; asimismo, el párrafo I del artículo 80 del texto constitucional, determina que: *“La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida.”*

Que, la educación depende en gran medida de las profesoras y profesores quienes tienen una de las labores más motivadoras y honorables, la de educar y enseñar a la niñez y juventud, quienes en el futuro estarán a cargo de nuestro país.

Que, el Profesor Mario Omar Leigue Carrillo se constituye en un hito en el ámbito de la educación en el Departamento de Pando, destacando por su ardua labor en la enseñanza y formación de la población pandina, en particular, y boliviana en general.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Prof. Mario Omar Leigue Carrillo**, por su innegable labor y vocación de servicio en el ámbito de la educación, aportando así al desarrollo de la Ciudad de Cobija, del Departamento de Pando y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. María Roxana Nacif Barboza  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**